

INFORME DE CONSTATARIO

A los Accountants y Miembros del Directorio
INTERBELKA S.A.

Guayaquil, 18 de marzo del 2017

1. He revisado el Balance General de **INTERBELKA S.A.**, entidad societaria domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre de 2015 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha. He revisado la efectividad de acuerdo con las disposiciones que para el Constatario establece la Ley de Compañías y por consiguiente incluye aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias. La preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las normas relativas a la función de Constatario establecidas en la Ley de Compañías.
2. La Administración dio cumplimiento a las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.
3. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que el momento de la revisión, no contiene errores importantes que impliquen necesariamente la preparación de Estados Financieros.
4. **INTERBELKA S.A.** ha cumplido como agente de retención del Impuesto a la Renta y al Valor Agregado.
5. Los otros registros en los Estados Financieros son los que están registrados en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la práctica contable. Los estados financieros han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES (NIIF para las PYMES) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB) las que han sido adoptadas en Ecuador por la Superintendencia de Compañías, según disposiciones emitidas en el Registro Oficial nº 68 del 11 de diciembre 2006, Resolución N. 58.6.DSC.010 de la Superintendencia de Compañías y Registro Oficial N. 504 - Viernes 28 de Octubre de 2011, resolución SC-ICLCHAFES.0.11.010, estableció que "las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para las PYMES", sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de la estados financieros. La correspondencia, comprobantes de los cuentas, libros de actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.
6. Con base a procedimientos adicionales de revisión de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el art. 379 de la Ley de Compañías, consideramos que obtuve toda información necesaria para el cumplimiento de mi función.

INTERBELKA S.A.
Constatario



ING.COM. JIMENEZ VARGAS KAREN NOEMI
C.I. # 0827872018